



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00147960- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-3068-E-UNC-REC (orden 51) y rubricado ya por algunas de las partes intervinientes (la Universidad de Murcia –España–, esta Casa, la Universidad Autónoma de San Luís Potosí –México–, la Universidad de Guadalajara –México–, la Universidad de Costa Rica –Costa Rica–, el Instituto Tecnológico de Costa Rica –Costa Rica–, la Universidad Hispanoamericana –Costa Rica– y la Universidad Nacional del Litoral –Argentina–); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Posgrado de la U.N.C. (orden 65) eleva la nota remitida por la Universidad de Murcia (orden 71) en el ínterin del proceso de firmado, en la que propone la suscripción de una adenda modificatoria de dicho convenio, cuyo borrador agrega al orden 72;

Que en su misiva la Universidad española explicita que las modificaciones pautadas en el proyecto de adenda son mínimas y no afectan lo propiamente convenido y plasmado en el texto del convenio en cuestión, sino a ciertos datos de esa Universidad, de la Universidad de Guadalajara (México) y de la Universidad Autónoma de San Luís Potosí –México– que aparecen en la cabecera del convenio, en los manifiesta y en la cláusula segunda;

Que asimismo expresa que la letra de la adenda propuesta cuenta ya con el visto bueno de las Universidades afectadas (UM, UASLP, UdeG);

Que tanto la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho (orden 74) como la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas (orden 77) prestan su acuerdo a las modificaciones de que se trata;

Que las modificaciones introducidas son pertinentes y en ningún modo alteran el espíritu del Convenio de Colaboración, según manifiesta la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de esta Casa de Altos Estudios en su intervención del orden 83;

Que desde el punto de vista jurídico formal no se encuentran observaciones que formular, como lo expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2024-74948-E-UNC-DGAJ#SG (orden 89);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda que en proyecto se incorpora a la presente como anexo único, modificatoria del Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2023-3068-E-UNC-REC, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv